

TELECOM ARGENTINA S.A.
ACTA DE DIRECTORIO No. 479
Parte Pertinente

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 16:00 horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 10° del Estatuto Social, participan por videoteleconferencia de la presente reunión los directores titulares de Telecom Argentina S.A. (“Telecom Argentina” o la “Sociedad” o la “Compañía”) Mariano M. Ibáñez; Alejandro A. Urricelqui; Ignacio C. Moran; Damián F. Cassino; Carlos A. Harrison; Martín H. D’Ambrosio; Baruki L.A. González y Luca Luciani. Se encuentran en la sede el Presidente del Directorio Carlos A. Moltini y los directores titulares Ignacio R. Driollet y Julian Akerman.

Participan igualmente por videoteleconferencia los síndicos titulares señores Pablo G. San Martín; Alejandro H. Massa y Saturnino J. Funes y señora María Ximena Digón. Se encuentra presente en la sede el síndico titular Pablo A. Buey Fernandez.

Todos los directores y síndicos que se vinculan por videoteleconferencia lo hacen desde la Ciudad de Buenos Aires, unos, y desde otras Provincias. Los señores Urricelqui, Luciani y Massa lo hacen desde Francia, Italia y Uruguay, respectivamente.

Participan por videoteleconferencia el CFO, Gabriel Blasi y el Director de Finanzas, Federico Pra. Se encuentran presentes en la sede el Director de Administración Marcelo Trivarelli y la Gerente de Asuntos Societarios, señora Andrea V. Cerdán.

Preside el acto el Presidente del Directorio señor Carlos A. Moltini, quien, luego de constatar la existencia de quórum, pone a consideración de los presentes el siguiente temario:

IX.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA y ASAMBLEAS ESPECIALES DE LAS ACCIONES CLASE “A” Y CLASE “D”.

IX-a).- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Dice el señor Presidente que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de diciembre de 2017 aprobó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables, consistente en la emisión y re-emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de conformidad con la Ley Nro. 23.576, modificada por la Ley Nro. 23.962 y por la Ley Nro. 27.440, y demás modificatorias y normas complementarias, bajo el cual durante su vigencia se podrán emitir una o más clases y/o series de obligaciones negociables, con facultad de re-emitir series y/o clases de obligaciones negociables que se hubieran amortizado, por hasta un monto máximo en circulación en todo momento de tres mil millones de dólares estadounidenses (u\$s3.000.000.000.-) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor permitidas por las normas aplicables) (el “Programa”).

La extensión del plazo de vigencia del Programa fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, la cual aprobó asimismo la prórroga de la delegación de amplias facultades en este Directorio (con autorización para subdelegar en alguno de sus miembros y/o funcionarios de primera línea gerencial).

El Programa fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 y ciertas modificaciones al mismo mediante Resolución N° 21.603 de fecha 27 de enero de 2022. La prórroga del Programa fue autorizada por Disposición DI 2023-12 APN GE de la CNV de fecha 11 de abril de 2023.

En este marco, resultaría conveniente convocar Asamblea General Ordinaria para que los señores accionistas consideren la ampliación del monto máximo en circulación del Programa.

Tras deliberar al respecto, el Directorio resuelve por **unanimidad** convocar a los señores accionistas de Telecom Argentina (“Telecom Argentina” o la “Sociedad”) a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse en forma presencial el **1° de abril de 2025**, en primera convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en la sede social de General Hornos 690, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración del aumento en US\$ 1.200.000.000 del monto máximo en circulación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° 19.481/2018, ciertas modificaciones al mismo autorizadas mediante Resolución N° 21.603/2022 y prórroga aprobada por Disposición DI 2023-12 APN GE de la CNV (“el Programa Global” o el “Programa”) cuyo monto máximo en circulación en todo momento autorizado a la fecha asciende a un valor nominal de US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

3) Consideración de la delegación en el Directorio de amplias facultades para determinar y modificar los términos y condiciones del Programa dentro del monto máximo en circulación autorizado por la Asamblea, como así también establecer las oportunidades de emisión y re-emisión de las obligaciones negociables correspondientes a cada serie o clase a emitir bajo el mismo y todas sus condiciones de emisión y re-emisión, dentro del monto máximo y los plazos de amortización fijados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, ley y jurisdicción aplicable; fecha y moneda de emisión; valor nominal; precio; tasa de interés; forma y condiciones de colocación y de pago; emisión en forma cartular o escritural de una o más clases o series, características de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables; destino de los fondos; elección del Fiduciario, si lo hubiera, y de los agentes de cualquier tipo que correspondan, incluyendo registro, colocación, cálculo del pago de cada serie o clase, si los hubiera; y para preparar, negociar, aprobar, suscribir y presentar todos los contratos y documentación necesarios para implementar el Programa y las series o clases bajo el mismo; para solicitar a los organismos y mercados pertinentes del país y del exterior que determine el Directorio las autorizaciones de oferta pública y de cotización o listado y negociación del Programa y de una o más de las clases o series de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo. Autorización al Directorio para subdelegar en algunos de sus miembros y/o en funcionarios de la primera línea gerencial, las facultades que le delegue esta Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° inciso c) del Capítulo II, Título II y artículo 44 inc. b) del Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013). Autorizaciones para actuar en los expedientes que se relacionen con las decisiones adoptadas por la Asamblea con respecto al Programa.

EL DIRECTORIO

Nota 1: Dentro del plazo reglamentario, la documentación relativa a la Asamblea podrá ser consultada en la página WEB de la Comisión Nacional de Valores y en la página WEB de Telecom Argentina www.telecom.com.ar.

Nota 2: Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea y de la efectiva concurrencia a ésta, se deberán proporcionar los datos del titular de las acciones y de su representante previstos en el art. 22 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea). Las personas jurídicas u otras estructuras jurídicas deberán proporcionar la información y entregar la documentación prevista en los arts. 24, 25 y 26 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV.

Nota 3: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del art. 9, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.

Nota 4: Para asistir a la Asamblea los titulares de Acciones Clase “B” y Clase “C” deben depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en General Hornos 690, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas o comunicar su asistencia a la Asamblea adjuntando el respectivo certificado de titularidad a la dirección de correo electrónico: AsuntosSocietarios@teco.com.ar en el mismo plazo hasta las 17 horas. En igual forma y dentro del mismo plazo, los titulares de Acciones escriturales Clase “A” y “D” deben cursar comunicación de asistencia a las Asambleas. El plazo vence el 26 de marzo de 2025, a las 17 horas.

Nota 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea.

X.- PROPUESTAS DEL DIRECTORIO A LA ASAMBLEA SOBRE LOS TEMAS QUE INCLUYE SU ORDEN DEL DÍA.

X-a).- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL 1° DE ABRIL DE 2025.

Tras deliberar al respecto, el Directorio resuelve por **unanimidad** formular a la Asamblea las propuestas que se consignan a continuación:

Propuesta sobre el Primer punto del Orden del Día:

Se propone a la Asamblea **“que sean los accionistas quienes propongan a quiénes firmarán el Acta”**.

Propuesta sobre el Segundo punto del Orden del Día:

Se propone a la Asamblea que **“apruebe el aumento en US\$ 1.200.000.000 del monto máximo en circulación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° 19.481/2018, ciertas modificaciones al mismo autorizadas mediante Resolución N° 21.603/2022 y prórroga aprobada por Disposición DI 2023-12 APN GE de la CNV (“el Programa Global” o el “Programa”) cuyo monto máximo en circulación en todo momento autorizado a la fecha asciende a un valor nominal de US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)”**.

Propuesta sobre el Tercer punto del Orden del Día:

Se propone a la Asamblea que **“apruebe la delegación en el Directorio de amplias facultades para determinar y modificar los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitir en el marco del mismo dentro del monto máximo en circulación autorizado por la Asamblea, según se detalla en este punto del Orden del día”**.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan expresa constancia que han participado a distancia de esta reunión los directores Mariano M. Ibáñez; Alejandro A. Urricelqui; Ignacio C. Moran; Damián F. Cassino; Carlos A. Harrison; Martín H. D´Ambrosio; Baruki L.A. González; y Luca Luciani, comunicados mediante el sistema de videoteleconferencia, habiendo votado con la debida regularidad respecto de los puntos del temario de la presente reunión. Asimismo, los señores síndicos dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la presente reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se labró la presente acta, levantándose la sesión a las 17:30 horas.-

Firmas: Directores: señores Carlos A. Moltini; Mariano M. Ibáñez (por videoteleconferencia); Alejandro A. Urricelqui (por videoteleconferencia); Ignacio R. Driollet; Ignacio C. Moran (por videoteleconferencia); Damián F. Cassino (por videoteleconferencia); Carlos A. Harrison (por videoteleconferencia); Martín H. D´Ambrosio (por videoteleconferencia); Baruki L. A. González (por videoteleconferencia); Luca Luciani (por videoteleconferencia); Julian Akerman.- Síndicos: señores Pablo A. Buey Fernández; Alejandro H. Massa (por videoteleconferencia); Saturnino J. Funes (por videoteleconferencia) y Pablo G. San Martín (por videoteleconferencia) y señora María Ximena Digón (por videoteleconferencia).

**Andrea V. Cerdán
Apoderada**